



ES COPIA AUTENTICADA

C.P.C. FABÍAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Director General (e)
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral

Lima, 22 de julio de 2016

N° 270-2016-EF/43.01

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Ministerial N° 270-2014-EF/10 de fecha 22 de agosto de 2014, se aprobó el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual contempla como actividad programada N° 13 la elaboración y difusión del Plan de Gestión de Riesgos Operacionales del Ministerio de Economía y Finanzas, a cargo de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, el numeral 5.9.4 de los "Lineamientos para la Gestión del Riesgo Operacional en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobado con Resolución Ministerial N° 081-2016-EF/10, de fecha 04 de marzo de 2016, especifica que la Oficina General de Planificación y Presupuesto presentará un informe semestral sobre la implementación por los órganos y unidades orgánicas del MEF de los planes de acción y del Plan de Gestión de Riesgos del MEF.

Que, el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 013-2016-CG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobado con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, publicada el 14 de mayo de 2016, señala que respecto al análisis de la gestión de riesgos, las entidades deben considerar, entre otros aspectos, la elaboración de la política de riesgos, el manual de gestión de riesgos y del plan de gestión de riesgos.

Que, el Plan de Gestión de Riesgos Operacionales tiene el objetivo de mejorar la valoración de los riesgos operacionales priorizados identificados en el MEF, a través de la ejecución de un conjunto de actividades programadas para lograr las Exposiciones Objetivas estimadas.

Que, con Resolución Ministerial N° 223-2013-EF/41, de fecha 09 de agosto de 2013, se incorpora en la Directiva N° 004-2012-EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N° 359-2012-EF/41, el numeral 5.5 concerniente a la aprobación de documento normativos que no sean directivas internas, tales como Manuales, Instructivos y otros de similar naturaleza, que emitan o propongan los órganos de administración interna, en materia de sus respectiva competencias para ser aprobado por el Director General de la Oficina General de Administración;



Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar mediante Resolución Directoral el Plan de Gestión de Riesgos Operacionales en el Ministerio de Economía y Finanzas.

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del MEF y en la Resolución Ministerial N° 223-2013-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Gestión de Riesgos Operacionales en el Ministerio del Ministerio de Economía y Finanzas – Año 2016", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del MEF mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.




C.P.C. FABIÁN PUENTE DE LA VEGA CH.
Director General (e)
Oficina General de Administración



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Plan de Gestión de Riesgos Operacionales del MEF



2016

